

(Cotejar contra su lectura)

**INTERVENCIÓN DE ANA CRISTINA RODRÍGUEZ PINEDA, REPRESENTANTE
PERMANENTE ALTERNA, ENCARGADA DE NEGOCIOS A.I., DE GUATEMALA ANTE
LAS NACIONES UNIDAS EN LA SEXTA COMISIÓN**

**TEMA: RESPONSABILIDAD PENAL DE LOS FUNCIONARIOS Y EXPERTOS DE LAS
NACIONES UNIDAS EN MISIÓN**

(16 de octubre de 2015)

Señor Presidente

Guatemala hace suya la intervención del Movimiento de los países no-Alineados y de la CELAC. Queremos complementar dichas intervenciones con algunas reflexiones adicionales, porque el espacio que se abre hoy en esta sesión nos permite discutir maneras de fortalecer y apegar la actuación de las Naciones Unidas al estado de derecho.

Cualquier tipo de mala conducta, especialmente de naturaleza penal es inaceptable y produce un detrimento en el cumplimiento de los mandatos de Naciones Unidas. Pasados 9 años desde que la Sexta Comisión comenzó a examinar este tema, este fenómeno persiste, para vergüenza permanente de la Organización y su personal. No puede permitirse que los deplorables actos de unos pocos arrastren tras de sí a la Organización y a su personal. Redunda en interés de todos mejorar la rendición de cuentas y dispensar justicia.

La responsabilidad penal de los funcionarios y expertos en misión es muy particular dado que estas categorías de personas pueden ostentar ciertas inmunidades jurisdiccionales que, cuanto menos, pueden ocasionar el efecto práctico de una cierta impunidad en relación con sus presuntos actos delictivos. Los actos llevados a cabo por parte de los funcionarios y expertos en misión no pueden quedar impunes, particularmente debido a la naturaleza de sus funciones y la especial vulnerabilidad de las personas que son víctimas en esos casos.

El problema jurídico de base reside en el hecho, de un lado, de que el estatuto jurídico de este personal de Naciones Unidas —con las inmunidades que conlleva— puede facilitar la elusión de la jurisdicción penal del Estado anfitrión, y, de otro lado, que Naciones Unidas solo puede ejercer medidas disciplinarias sobre su personal, ya que no tiene posibilidades de ejercer jurisdicción penal.

Durante nuestras discusiones en el Grupo de Trabajo nos gustaría abordar las siguientes cuestiones:

Primero, considerar la necesidad de reevaluar el mandato de la Sexta Comisión conferido sobre la base del informe del Comité Especial de Operaciones para el Mantenimiento de la Paz (*conocido como el C-34*)¹ en relación al informe del Grupo de Expertos Jurídicos² que en el párrafo 11 del informe de éste último aclara que sus recomendaciones aplican a todas las personas que prestan servicios **en operaciones de mantenimiento de la paz**, cualquiera que sea el departamento, el órgano o programa administrados. Creemos que en la actualidad teniendo en cuenta el proceso de revisión tanto para operaciones de mantenimiento de la paz y de misiones políticas especiales

¹ Véase el párrafo 70 del documento A/60/19.

² Véase el párrafo 11 del documento A/60/980.

(“Peace Operations Review”), tiene mérito ampliar nuestras deliberaciones al resto del personal de las Naciones Unidas, que se encuentra tanto en la sede como en el terreno.

Segundo, observamos que el informe actual se refiere a 22 casos reportados de los cuáles dos tratan de explotación y abusos sexuales, y lo más preocupante es que son con menores. En principio hemos coincidido con el Grupo de Expertos Jurídicos en que no debemos limitar nuestro trabajo a delitos relativos a explotación y abuso sexuales. Sin embargo, nos preocupa que los esfuerzos sistemáticos de las Naciones Unidas contra la explotación y los abusos sexuales, especialmente en las operaciones de mantenimiento de la paz aún no hayan generado cambios tangibles. Condenamos enfáticamente estos actos y exigimos la implementación de la política de tolerancia cero de la Organización.

Tercero, necesitamos coordinar con los trabajos de la Cuarta y la Quinta Comisión, así como dar seguimiento a los procesos de revisión y reforma que se encuentran en curso. Queremos ver una Oficina de Servicios de Supervisión Interna (OSSI) fortalecida. Damos la bienvenida al nombramiento de la Sra. Heidi Mendoza y aguardaremos con interés las medidas que tomará para abordar las debilidades que la Oficina ha revelado, particularmente con el manejo de las acusaciones de explotación y abusos sexuales en la República Centroafricana. Además es necesario reforzar el intercambio de información, programas de protección de personas que denuncian situaciones ilegales (*whistleblowers*), la responsabilidad de los gerentes, la imposición de medidas firmes disciplinarias y un mayor escrutinio para el levantamiento de la inmunidad diplomática.

En diciembre la Quinta Comisión recibirá un informe con recomendaciones del Panel Independiente de Expertos en respuesta a acusaciones de explotación y abusos sexuales en la República Centroafricana el cual será relevante para nuestra labor. Además en el 2016 se esperan los resultados del Panel del Secretario General para la Revisión del Sistema de Administración de Justicia de las Naciones Unidas, el cual incluirá las medidas disciplinarias para casos de mala conducta.

Finalmente, resulta que las numerosas fuentes de casos de mala conducta no nos permiten un diagnóstico completo del problema. Tenemos los casos reportados en el informe delante de nosotros (A/70/208), luego tenemos los casos reportados en el informe de la OSSI que evalúa la implementación y esfuerzos de asistencia contra la explotación y abusos sexuales de parte de las Naciones Unidas y personal conexo en operaciones para el mantenimiento de la paz,³ luego tenemos el informe del Secretario General sobre medidas especiales para la protección de explotación y abusos sexuales (S/69/779)-para cuestiones transversales (cross-cutting), y además tenemos las estadísticas de las unidades de conducta y disciplina y lo que el Consejo de Seguridad recibe en sus informes periódicos de las situaciones en el terreno. Para poder considerar medidas adicionales es necesario contar con mayor información, mejores mecanismos de reporte y que dicha información sea más consistente.

Muchas gracias

³ Informe del 15 de mayo de 2015, publicado nuevamente el 12 de junio de 2015.